

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$	90.000
TOTAL:	\$	90.000

Armenia Quindío, 11 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00354-00

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Despacho considera pertinente **requerir** a la parte demandante a fin de que presente nuevamente la liquidación de la obligación aquí ejecutada, pues de la allegada (arch.050) no puede evaluarse con precisión los valores sobre los cuales se están liquidando los intereses, es decir, si se liquidan sobre el valor total de la cuota (180.453,00) según el Pagaré, o sobre el saldo restante de capital de cada cuota, de acuerdo a como fue precisado en el mandamiento de pago; de igual forma, ha de **instarse** al extremo demandante para que la nueva liquidación que se aporte lo sea directamente en archivo **PDF**, a fin de que no sufra desfiguraciones en cuanto a su contenido y formato al momento de glosarse al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 1 DEL 12 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85015aeec3ea06ffd78f010d60b52fd8030a91d6e36e2ad6e87d09f385ba13f4**

Documento generado en 11/01/2023 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>